



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de ~~Diciembre~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haber~~s~~ - Bonificación por título - Khun Visñuk Selva Anahí", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar - interina- del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Selva Anahí Khun Visñuk, solicita que se liquide la bonificación adicional, en virtud de su título de Contadora Pública (fs. 21).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la agente sean de aplicación a las tareas que realiza, según surge de lo manifestado a fs. 3 y 11.

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

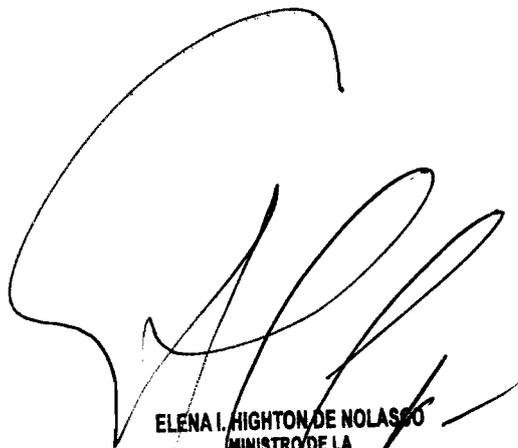
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

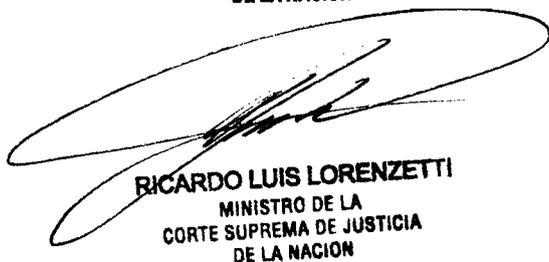
~~oportunamente~~ archívese.



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION